

*Servicio Nacional de Salud*

**SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA  
CIUDAD SANITARIA "DR. LUIS E. AYBAR"**

**CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA  
RNC-4-0151154-1**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MÉDICA DE AMISTAD DOMINICO JAPONESA  
CEMADOJA**

**ACTA NO. 06-2020 PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SER UTILIZADO  
EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE ALMUERZO DEL  
PERSONAL.**

Siendo las 2:30 PM. del día diecisiete (17) del mes de marzo del 2020, se reunieron en el salón del consejo directivo, del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa - CEMADOJA, ubicado en la calle Federico Velásquez No. 01, del sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dr. Alejandro V. Montero Váldez**, Director, y presidente del comité, **Licdo. Héctor N. Marte Deschamps**, Gerente Administrativo y Financiero, **Licda. Ingrid E. Agramonte Gómez**, Encargada de la Unidad Legal, **Licdo. Fausto Ant. Suriel**, Encargado de la Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional y **Licda. Aristina Familia Familia**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El **Dr. Alejandro V. Montero Váldez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la en la contratación del servicio para el suministro de almuerzo del personal.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar las especificaciones técnicas a ser utilizadas en la adquisición del equipo.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 4: "**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares,

*adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del reglamento de aplicación de la ley de compras, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: “*«Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información».*”

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo I del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: “*Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*”

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la gerencia del Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa- CEMADOJA, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la ley de compras y contrataciones, contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El requerimiento del servicio, solicitado por el Gerente Administrativo y Financiero del CEMADOJA, en fecha 12 de marzo, 2020.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria No. EG1584362568959yqu3Q de fecha 16 de marzo, 2020.

**VISTAS:** Las fichas técnicas que normarán el presente proceso de comparación de precios.

**Por todo lo precedentemente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del CEMADOJA, por unanimidad de votos aprobó:**

**PRIMERO: APROBAR** el proceso de comparación de precios que regirá la contratación del servicio para el suministro de desayunos, almuerzos y cenas de los empleados del CEMADOJA.

**SEGUNDO: APROBAR** los términos de referencia (especificaciones técnicas) que serán implementadas en el proceso de comparación de precios para el servicio de almuerzos de los empleados del CEMADOJA.

**TERCERO: DESIGNA** a los señores; **Licda. Johanny J. Rivas**, Encargada de la Unidad de Calidad, **Ing. Rosanna I. Delance**, miembro de la comisión de ética, como peritos técnicos, **Licdo. Ramón Feliz**, Encargado de Contabilidad, como perito en el área financiera.

**CUARTO: ORDENA** la publicación del presenta acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional [www.cemadoja.gob.do](http://www.cemadoja.gob.do), en virtud al artículo 61 del Decreto 543-12.

Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.


**Por el Comité de Compras y Contrataciones**


  
**Dr. Alejandro Vidal Montero Valdez**  
Director / Presidente

Centro de Educación Médica de Amistad Dominico Japonesa

  
**Licdo. Héctor N. Marte Deschamps**  
Gerente Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Licda. Ingrid Agramonte Gómez**  
Encargada del Departamento Legal  
Asesora Legal

  
**Licdo. Fausto Ant. Suriel**  
Encargado de la Unidad de Planificación  
Estratégica y Desarrollo Institucional  
Miembro

  
**Licda. Aristina Familia Familia**  
Encargada de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información - OAI  
Miembro